

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 5367 de fecha 16.12.2024 que aprueba Presupuesto de Gastos del municipio y sus actividades, para el año 2025.
- 2.- La Ley 19.880 sobre Bases de procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del estado.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4.- El Decreto 250 del año 2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley de Compras Públicas.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que es obligación del Municipio realizar la Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios y asimilables generados en la comuna de Temuco diariamente.
- 2.- El llamado a paro nacional convocado por Asociaciones de Funcionarios a partir del día 2 de junio del 2025 en condición de indefinido.
- 3.- Que el Municipio debe realizar todas las gestiones conducentes a mitigar los perjuicios de esta situación de urgencia que se provocarían por la suspensión del servicio de recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios siendo esencial para la comuna y evitar una eventual emergencia sanitaria.

DECRETO:

- 1.- Decrétese situación de urgencia por suspensión del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios y Asimilables.
- 2.- La Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato deberá implementar medidas de mitigación para la continuidad del servicio, pudiendo eventualmente solicitar la contratación del servicio en forma externa.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

GFB pov

Distribución:
Dirección de Control
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección Gestión de Personas
Dpto. de aseo y limpieza de espacios públicos
Of. De Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



ID 3101198